



XIV EDICIÓN

# REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

ABRIL 2018



# REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

-----  
DÉCIMA CUARTA EDICIÓN DEL MODELO DE NACIONES UNIDAS DEL JUAN XXIII

## CAPÍTULO I - NATURALEZA DEL REGLAMENTO

---

**Art 1.** Este reglamento fue aprobado por el Comité Organizador de MONUJ23 2018. Todo delegado, directivo, invitado y personal de trabajo del evento, deberá apegarse al mismo ya que ninguna otra regla podrá ser aplicable en las sesiones de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América.

**Art 2.** Los procedimientos establecidos para la Cámara fueron realizados bajo el amparo de la Constitución de los Estados Unidos, las Reglas de la Cámara y el Manual de Prácticas Parlamentarias de Thomas Jefferson.

**Art 3.** El castellano será el idioma oficial de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de MONUJ23 2018. Aquellos Representantes que durante las sesiones deseen hacer uso de algún otro idioma deberán proveer una inmediata traducción.

## CAPÍTULO II - AUTORIDADES DE LA CAMARÁ

---

**Art 4.** El Portavoz de la Cámara de Representantes es, jerárquicamente, la máxima autoridad tanto administrativa como académica que se distingue dentro de la Cámara. Este deberá conocer de manera profunda los temas a ser discutidos, así como el Reglamento Interno. Será la figura con mayor autoridad en la toma de decisiones dentro de la Mesa Directiva. Sus obligaciones serán:

1. Asignar miembros para los comités en cooperación con los líderes de los bandos.
2. Manejar el foro de discusión y los procesos de discusión.
3. Determinar el orden para la discusión de los proyectos de ley.
4. Asignar el tiempo por orador para cada representante.
5. Anunciar los resultados de votaciones dentro del comité. clausura del debate, recesos y clausurar las sesiones ordinarias.

**Art 5.;** Los Jefes Ejecutivos de la Cámara de Representantes son la segunda autoridad académica y administrativa que se distingue dentro de la Cámara. Su objetivo será mantener el orden de los registros originales de los asuntos de la



Cámara, asistir en cuestiones sustanciales y procedimentales tanto a la Presidencia como a los Representantes, y suplir al Portavoz cuando éste así lo requiera. Sus obligaciones serán:

1. Preparar y distribuir una lista de informes que deben presentarse al Congreso.
2. Recibir comunicados del Presidente de los Estados Unidos de América y del Senado cuando la Cámara no se encuentre sesionando.
3. Preparar y entregar mensajes al Senado, según lo solicite la Cámara.
4. Certificar, examinar y autorizar los proyectos de ley introducidos.
5. Preparar el registro de las sesiones de la Cámara.

### CAPÍTULO III - DE LOS REPRESENTANTES

---

**Art 6.** Cada estado de los Estados Unidos obtiene en la Cámara una representación proporcional a su población, con derecho a un mínimo de un Representante, que son elegidos por escrutinio mayoritario uninominal en la mayoría de los estados y con primaria general no partidista con segunda vuelta mayoritaria en tres estados. Cada representante es electo por un período de dos años y puede ser reelegido. Los Representantes ya han sido establecidos por el Comité Organizador de MONUJ23 2018. Todos los Representantes poseen un voto intransferible. Sus obligaciones serán:

1. Participar en la Cámara haciendo uso de los conocimientos adquiridos en la preparación previa al evento;
2. Ser puntuales en las sesiones de trabajo, así como en todas las actividades pautadas dentro del cronograma del Modelo;
3. Entregar los documentos necesarios de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno. El no cumplimiento de la entrega de los documentos en el plazo establecido para su revisión será considerado para la evaluación final;
4. Guardar un comportamiento diplomático y respetuoso con los miembros del Comité Organizador, las Mesas Directivas, así como con los demás delegados participantes del modelo, ya sea dentro o fuera de las sesiones;
5. Acatar las decisiones de la Mesa Directiva, así como los principios establecidos dentro del Reglamento Interno de la Cámara durante las deliberaciones.

**Art 7.** Previo al inicio de las sesiones, todos los Representantes inscritos en la Cámara, deberán entregar un Documento de Posición Oficial, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Mesa Directiva y la Secretaría Académica. Dicho documento deberá sintetizar aspectos claves relacionados con la postura del Representante frente al tema en cuestión, deberá ser enviado por correo electrónico



y cumplir con el formato indicado por los mismos. En conjunto a la Posición Oficial del Representante, se le solicitará anexar una propuesta de ley impulsada por el representante sobre el tema en cuestión. La Mesa Directiva está en la obligación de establecer una fecha tope para la recepción de dichos documentos, y su incumplimiento acarreará una evaluación negativa en este renglón.

## CAPÍTULO IV - DINAMICA DE LA CAMARA

---

### SECCIÓN I: CREDENCIALES

**Art 8.** Las credenciales de los Representantes, observadores e invitados se entregarán antes de la apertura del evento, en la fecha y hora planteada en el cronograma oficial de MONUJ23 2018. Su uso es indispensable para el acceso a las instalaciones donde se llevarán a cabo las sesiones.

### SECCIÓN II: QUÓRUM

**Art 9.** La Mesa Directiva podrá declarar una sesión abierta cuando se encuentre presente el veinticinco por ciento (25%) de los Representantes inscritos en la Cámara de Representantes de MONUJ23 2018. Sin embargo, será necesaria la presencia de al menos la mitad de los Representantes para llevar a cabo votaciones que necesiten de una mayoría calificada.

**Art 10.** La Mesa Directiva podrá esperar veinte (20) minutos después de finalizado el primer pase de lista hasta que haya quórum, en caso contrario deberá ser cancelada la sesión. La única excepción es que la falta de los participantes sea ocasionada por alguna condición externa e independiente del Comité Organizador, y de la cual haya sido notificada la Secretaría General o a la Secretaría Académica.

### SECCIÓN III: FORMATO DE REUNIONES

**Art 11.** A fin de avanzar en el debate del tema en cuestión, los miembros de la Cámara de Representantes utilizarán varias opciones para sus reuniones y escoger la más adecuada para facilitar debates concretos. Para efectos prácticos de MONUJ23 2018, se limitarán a:

1. **Sesiones Generales:** Sesión de la Cámara a la que deben asistir todos los representantes de la Cámara. En este formato de sesión, se realizará el debate general y las votaciones de los documentos introducidos dentro de la sesión. Para más información dirigirse al Capítulo V sobre el debate.
2. **Sesiones del Comité Permanente:** Sesión de la Cámara donde estarán presentes los representantes que conforman el Comité Permanente. En este formato de sesión, se realizará la revisión de los Proyectos de Ley asignados



por el Portavoz. Para más información dirigirse al Capítulo V, Sección V sobre los Comités Permanentes.

## CAPÍTULO V - SOBRE EL DEBATE

---

**Art 12.** De acuerdo a las normas establecidas por el Congreso y el Manual Parlamentario de Thomas Jefferson, las sesiones generales de la Cámara serán el formato de sesión establecido por defecto por parte de la Mesa Directiva, en ella se realizarán las cuestiones procedimentales y reglamentarias establecidas en el Reglamento Interno de la Cámara, las votaciones generales de los documentos introducidos por los Representantes y las cuestiones contempladas a continuación.

### SECCIÓN I: INTRODUCCIÓN DE PROPUESTA DE LEY

**Art 13.** Se establecerá un orden del día de las sesiones de la Cámara, el cual contempla los debates de acuerdo a las propuestas de ley en relación al tema planteado. Para poder introducir una propuesta, los Representantes deberán acordar el documento a introducir dentro de la sesión, para ello la Mesa Directiva concederá quince minutos (15) al comienzo de la primera sesión para realizar una ruptura protocolar, la Mesa definirá el número de propuestas a introducir (cuatro por defecto). El Portavoz iniciará la sesión general y los Representantes deberán enviar las propuestas acordadas a los Jefes Ejecutivos.

**Art 24.** Las propuestas de ley deberán ser aprobadas por los Jefes Ejecutivos de la Cámara. Los Jefes autorizarán la introducción de las propuestas de ley si cumplen con los requerimientos preestablecidos por la Mesa Directiva. En caso de ser aprobados, serán denominados Proyectos de Ley, el Portavoz establecerá el orden del día y procederá a conformar a los Comités Permanentes encargados de la evaluación de los proyectos existentes.

### SECCIÓN II: LISTA GENERAL DE ORADORES

**Art 25.** Al comienzo de las Sesiones Generales, el Portavoz aperturará la Lista General de Oradores, donde se reconocerán cinco Representantes (5) para establecer dentro del debate, tras reconocerlos, los Representantes que deseen ingresar a la Lista General de Oradores pueden realizarlo por medio del envío de una nota parlamentaria.

### SECCIÓN III: DISCURSOS

**Art 26.** La Mesa Directiva alienta por norma general a todos los participantes, a formular sus declaraciones en un tiempo máximo de dos (2) minutos.



**Art 27.** El Representante será notificado cuando le quede solo un (1) minuto de cortesía mediante un medio no verbal.

**Art 29.** Durante este tiempo el Representante podrá hacer lo siguiente:

- A. Dar una intervención ante la Cámara;
- B. Ceder su tiempo a otro Representante.
- C. Hacer una pregunta a un Representante.
- D. Introducir una moción ante el foro; y
- E. Hacer una pregunta a la Mesa Directiva.

**Art 30.** Los Representantes podrán introducir las mociones contempladas en el Reglamento General de MONUJ23, así como los establecidos en el Reglamento Interno de la Cámara, más no se limita a la introducción de cualquier otro punto o moción que no se encuentre contemplado.

**Art 31.** Cuando un Representante establezca una moción o realice una pregunta a otro Representante o a la Mesa Directiva, se entenderá que su discurso ha finalizado.

#### **SECCIÓN IV: LÍDERES DE LA CÁMARA**

**Art 32.** Después de la apertura de las sesiones de la Cámara, el Portavoz procederá a abrir las postulaciones para designar al Líder de la Mayoría y al Líder de la Minoría dentro del Congreso. Cada Representante tiene derecho a postularse como candidato y debe contar con la aprobación de la mayoría simple de su bando para poder asumir el cargo. Sus obligaciones serán:

1. Informar al Portavoz sobre el desarrollo de los Proyectos de Ley mientras la Cámara se encuentre sesionando.
2. Coordinar a su bando sobre las políticas y las medidas a tomar según el programa legislativo del bando.
3. Solicitar al Portavoz las sesiones de caucus que consideren pertinente para la reunión de los bandos.
4. Coordinar el listado para las postulaciones de los Representantes para conformar los Comités Permanentes que se creen.

#### **SECCIÓN V: COMITÉS PERMANENTES**

**Art 33.** Durante la primera sesión se conformarán los Comités Permanente de la Cámara de Representantes, estos serán encargados de evaluar los Proyectos de Ley asignados por el Portavoz tras la aprobación de los mismos. Se designarán los miembros de cada Comité Permanente por parte de la Mesa Directiva en conjunto a



los líderes electos de los bandos que conforman la Cámara.

**Art 34.** El Portavoz podrá designar los Comités Permanentes que así necesite para el cumplimiento de sus labores.

**Art 35.** El formato de debate para las sesiones de los Comités Permanentes serán establecidos bajo la modalidad panel de debate y el tiempo por orador será definido por la Mesa Directiva del Comité Principal. Los Representantes están autorizados de utilizar los Puntos y Mociones contemplados en el Reglamento Interno de la Cámara, y el formato contemplado para los discursos dentro de las sesiones del Comité Permanentes.

**Art 36.** Dentro de las sesiones del Comité Permanente, los Representantes deberán evaluar los Proyectos de Ley asignados al Comité, y consolidar la propuesta del proyecto con el formato indicado por la Mesa Directiva. De la misma manera, deberán emanar un reporte del proyecto donde el Comité Permanente expondrá las recomendaciones acerca del mismo.

**Art 37.** Tras haber realizado lo indicado en el artículo 36 del Reglamento Interno, la Mesa Directiva deberá realizar una votación informal para evaluar la receptividad del Proyecto de Ley en cuestión. Esta votación será tomada en cuenta dentro de las sesiones generales de la Cámara de Representantes.

## **SECCIÓN VI: VOTACIONES**

**Art 38.** Será una votación sustancial todo aquello relacionado con las funciones y poderes de la Cámara en las Sesiones Generales, para puntualizar, únicamente la aprobación de una ley.

**Art 39.** Para la aprobación de las cuestiones de procedimiento, deberá contar con el voto positivo de la mayoría simple de los Representantes presentes. Será cuestión de procedimiento todo aquello que conciba la forma del debate y la dinámica del mismo, para puntualizar:

- Adopción del orden del día;
- Aprobación de las mociones presentadas ante la Cámara;
- Adopción de un Comunicado dirigido el Senado.

**Art 40.** Las Representantes deberán notificar el uso del Comunicado dirigido al Senado a todo la Cámara y a la Mesa Directiva para que esta determine si tal petición puede proceder.

## **SECCIÓN VII: RECESO**



**Art 41.** Según lo expuesto en el cronograma de sesiones de MONUJ23 2018 serán decretados de oficio los recesos por parte de la Mesa Directiva. Su votación no será requerida, y ésta decisión es de carácter inapelable.

## **SECCIÓN VIII: USO DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS**

**Art 42.** Los Representantes podrán hacer uso de computadores portátiles y de tabletas durante el desarrollo de las sesiones sin previa autorización de la Mesa Directiva. Sin embargo, el uso de internet estará restringido durante las sesiones de la Cámara y la violación a esta norma podrá acarrear un llamado de atención o amonestación en caso de ser reiterativo. El uso de cualquier otro artefacto electrónico dentro de la sala requerirá la autorización de la Mesa.

## **CAPÍTULO VI - HERRAMIENTAS PARA EL DEBATE**

---

### **SECCIÓN I: PUNTOS Y MOCIONES**

**Art 43.** Al debatir tanto en las Sesiones Generales como en las Sesiones del Comité Permanente, serán permitidos los mecanismos regulares contemplados en el Reglamento General de MONUJ23 2018, incluyendo las herramientas para el debate dispuestas en este reglamento, tales como;

1. Punto de Privilegio Personal
2. Punto de Orden
3. Punto de Duda Parlamentaria
4. Punto de Discrepancia Informativa
5. Derecho a Réplica
6. Moción para Caucus No Moderado

### **SECCIÓN II: OTRAS HERRAMIENTAS PARA EL DEBATE**

**Art 44. Convocatoria de Caucus Por Partes:** Los líderes de la Cámara podrán convocar a una reunión informal durante las Sesiones Generales con la finalidad discutir de forma fluida entre los integrantes de su respectivo bando político temas que pueden no haberse establecido en la agenda. Durante un Caucus Por Partes es posible introducir propuestas de proyectos de ley, planear el curso de acción del bando en cuestión y aclarar dudas de cualquier índole.

Art 43.1. El líder que solicite el caucus deberá especificar a través de una nota parlamentaria el tiempo requerido, así como el motivo por el cual se solicita. La duración del mismo no debe exceder los 15 minutos.

Art 43.2. Una vez recibida y registrada la convocatoria, la Mesa Directiva anunciará de forma pública y notoria dicho Caucus, e inmediatamente los



representantes podrán abandonar la sala temporalmente para celebrar la reunión solicitada;

Art 43.3. El Caucus Por Partes puede ser extendido una sola vez inmediatamente después de haber culminado y que el foro esté abierto, a través de una Moción para la Extensión del Caucus Por Partes, especificando nuevamente el tiempo y motivo de dicha extensión.

Art 43.4. Solo se podrá celebrar un Caucus Por Partes a la vez. El bando que permanezca en la sala principal deberá continuar la discusión establecida con normalidad.

Artículo 43.5. La Mesa Directiva podrá declarar la convocatoria fuera de orden, y su decisión será inapelable.

**Art 45. Convocatoria de Reunión de Representantes:** Cualquier participante de la Cámara puede convocar a una reunión de representantes durante las Sesiones Generales o las Sesiones del Comité General, con la finalidad de que miembros de ambos bandos puedan solventar conflictos de manera directa, y/o coordinar acciones a ejecutar.

Art 45.1. El Representante que solicite la reunión deberá especificar a través de una nota parlamentaria quienes formarán parte de la negociación (mínimo 2 representantes, máximo 5) el tiempo requerido, así como el motivo por el cual se solicita. La duración la misma no debe exceder los 10 minutos.

Art 45.2. Una vez recibida y registrada la convocatoria, la Mesa Directiva responderá al Representante que ha solicitado la reunión, confirmando o denegando la misma. En caso de ser aprobada los representantes podrán abandonar la sala temporalmente para celebrar la reunión.

Art 45.3. La Mesa Directiva podrá declarar la convocatoria fuera de orden, y su decisión será inapelable.

## CAPÍTULO VII - DOCUMENTOS DE LA CAMARÁ

---

### SECCIÓN I: PROYECTOS DE LEY

**Art 46.** Tendrán como propósito la formulación escrita de las cláusulas propuestas a través de los procesos de revisión entre los Representantes y su fin será, el desarrollo de la propuesta legislativa de acuerdo al tema en cuestión.

**Art 47.** Requiere de un formato particular: Membrete, propósito, definiciones, disposiciones principales, contexto actual, fecha de vigencia. Tras cumplir con los requisitos establecidos, la Mesa Directiva considerará la votación del Proyecto de



Ley dentro de las Sesiones Generales de la Cámara de Representantes.

**Art 48.** Al momento de introducir una propuesta de ley ante la Cámara, los Jefes Ejecutivos le asignará un código a fines de distinguirlos unos de otros. Tras ser aprobados, la Cámara se referirá a la propuesta como Proyecto de Ley de acuerdo al código asignado.

## **SECCIÓN II: COMUNICADOS DIRIGIDOS AL SENADO**

**Art 49.** Cuando la Cámara dictamine que el asunto tratado no compete a sus responsabilidades, desean informar al Senado sobre los Proyectos de Ley tomados en la sesión u otras disposiciones que consideren pertinentes solicitar al Senado, podrán introducir un Comunicado dirigido al Senado de los Estados Unidos.

**Art 50.** Requiere de un formato particular: Membrete, cláusulas. Una vez cumplido ello, podrá remitirse a los Jefes Ejecutivos para su revisión, asignación de un código de Comunicado y firma por parte del Portavoz de la Cámara.

**Art 51.** Los Comunicados serán enumerados a fines de distinguirlos unos de otros. La Cámara se referirá a los Comunicados de acuerdo a esta numeración.

**Art 52.** Su votación será del tipo procedimental y se hará por consenso.

## **SECCIÓN IV: APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY**

**Art 53.** Luego de ser discutido y haber construido el Proyecto de Ley dentro de los Comités Permanentes, se procederá a convocar una Sesión General de la Cámara por parte del Portavoz para proceder a la discusión de los Proyectos de Ley.

**Art 54.** Tras aperturar la Sesión General, se procederán a debatir los Proyectos de Ley propuestos, para comenzar su discusión; se reconocerán para intervenir ante el foro al Representante que impulsó la propuesta de ley ante la Cámara y al patrocinante de la propuesta. Luego se reconocerán para intervenir ante el foro dos Representantes que se encuentren en desacuerdo con la propuesta de ley en discusión.

**Art 55.** El Portavoz decidirá si autorizar una ronda de preguntas dirigida al Representante que impulsó la propuesta de ley.

**Art 56.** El Portavoz considerará la apertura de una Lista General de Oradores para que los Representantes puedan intervenir de acuerdo al proyecto en cuestión.

**Art 57.** Tras haber concluido el debate sobre el Proyecto de Ley se procederá a su



votación dentro de la Cámara. Cada Representante posee el mismo poder de voto, y si llegase a ser aprobada el Proyecto de Ley (por mayoría calificada), el documento será remitido a la administración del Senado para su evaluación. El Proyecto deberá ser aprobado por las dos Cámaras del Congreso y firmado por el Presidente para ser puesta en vigencia.

## CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES FINALES

---

**Art 58.** Todos aquellos procedimientos no establecidos o modificados en este Reglamento quedarán a discreción de la Mesa Directiva y la Secretaría Académica, y dichas decisiones podrán ser apeladas ante las autoridades del Modelo en las respectivas reuniones de Jefes de Delegación.

